

## Sencillez y transparencia en tu tarifa

- Sin fijos por transacción
- Sin cuotas de inactividad
- Primer TPV incluido
- Tarifas adaptadas a tu negocio
- Ideal para negocios con Cuenta 1|2|3, 1|2|3 Pymes y 1|2|3 Smart

Descubre tu tarifa mensual ideal	Tarifa Plana	Volumen mensual <sup>1</sup>	Cientes 1 2 3 (al mes)	Resto Clientes (al mes)
		<b>TPV 1000</b>	Hasta 1.000 €	<b>7 €</b>
	<b>TPV 2000</b>	Hasta 2.000 €	<b>13 €</b>	18 €
	<b>TPV 4000</b>	Hasta 4.000 €	<b>25 €</b>	35 €
	<b>TPV 8000</b>	Hasta 8.000 €	<b>48 €</b>	65 €
	<b>TPV 16000</b>	Hasta 16.000 €	<b>96 €</b>	120 €
	<b>TPV 25000</b>	Hasta 25.000 €	<b>150 €</b>	190 €

TPVs incluidos por Tarifa Plana:	Cientes 1 2 3	Resto de Clientes
TPV 1000 TPV 2000 TPV 4000	Elige 1 TPV para el mostrador o 1 TPV con movilidad	Elige 1 TPV para el mostrador o por 5€/mes, 1 TPV con movilidad
TPV 8000 TPV 16000 TPV 25000	Elige 2 TPVs para el mostrador o 1 TPV con movilidad	Elige 2 TPVs para el mostrador o por 5€/mes, 1 TPV con movilidad

### TPVs adicionales con cualquier Tarifa Plana:

Elige 1 TPV para el mostrador por 5€/mes o 1 TPV con movilidad por 15€/mes

En el mostrador: **TPV Fijo** **TPV PC** | Con movilidad: **TPV Móvil (GPRS)** **TPV Wi-Fi**



Sólo con tu Tarifa Plana TPV, consigue un **10% de bonificación** al contratar tu Seguro de Incapacidad Temporal Autónomos hasta el 31 de diciembre de 2017

(1) El volumen incluye las ventas realizadas por establecimiento con tarjetas Visa y MasterCard (excepto las tarjetas B2B) entre el primer y el último día del mes. En caso de superar el volumen mensual incluido en la Tarifa Plana, se aplicará una tasa de descuento de 1,10% para todo tipo de tarjetas excepto para las tarjetas de empresa de la Unión Europea y todas las tarjetas de fuera de la Unión Europea que será de 2,5%; dicha tasa se aplicará tanto a la operación cuyo importe haga que se supere dicho límite como a las que se hagan a partir de ese momento y hasta que comience un nuevo mes, momento en que el contador del volumen mensual se pone a cero. Servicio ofrecido y sujeto a la previa aprobación de Santander España Merchant Services, Entidad de Pago, S.L.

(2) Oferta exclusiva para personas físicas que contraten un TPV con Tarifa Plana TPV (estándar o 1|2|3). "Seguro mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., NIF A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente. Compañía aseguradora: Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A."

# Cuenta 1|2|3 Profesional

**P R E M I U M**

## Información precontractual

Aquí encontrarás toda la información que necesitas saber sobre la **Cuenta 1|2|3 Profesional Premium**

► Personas Jurídicas



 Santander

Documento de información precontractual estandarizado de información y clasificación sobre el nivel de riesgo del producto.

La información resaltada en negrita es especialmente relevante.

**1/6**

Este número es indicativo del riesgo del producto siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

## Cuenta 1|2|3 Profesional PREMIUM

La **Cuenta 11213 Profesional Premium** es una cuenta corriente denominada en euros, con total liquidez, que lleva asociado un paquete de productos: contrato multicanal.

La cuenta está dirigida a empresas residentes o no residentes en España. Cada cliente podrá tener únicamente una **Cuenta 11213 Profesional Premium**.

Esta cuenta no está remunerada.

### Comisiones y gastos de la cuenta

- **Comisión de mantenimiento:** 3 euros mensuales.
- Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.
- Las comisiones y gastos se liquidarán con la liquidación de la cuenta, que se realizará con periodicidad mensual, los días 20 de cada mes.



# Condiciones para la obtención de beneficios asociados a la cuenta

**Para acceder a los beneficios de la cuenta el titular deberá realizar, mediante la Cuenta 11213 Profesional Premium o una cuenta de crédito que mantenga en el Banco con igual titularidad, las operaciones que se indican a continuación:**

**1**

**Ingresar o facturar al menos 1.800,00 euros en los últimos 3 meses, anteriores a cada uno de los periodos de liquidación, mediante:**

- Cobros realizados utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander físicos, multidivisa y virtuales.
- Recepción de transferencias, (en el supuesto de que el cliente sea titular de varias cuentas en el Banco, los movimientos entre ellas no se consideran transferencias sino traspasos por lo que no serán tenidos en cuenta).
- Descuento o gestión de cobro de efectos comerciales, letras de cambio, recibos, anticipo o gestión de cobro de créditos en soporte magnético, cobro de recibos bancarios domiciliados, cesiones de factoring o anticipos como proveedor de pagos de confirming, ingreso de cheques o ingresos en efectivo provenientes de la actividad comercial.

Como excepción al requisito especificado en el primer párrafo de este apartado, y para el caso de que el titular perciba las ayudas de la PAC (Política Agraria Común) a las que tenga derecho como consecuencia de su actividad profesional o empresarial, la medición del importe a ingresar o facturar por todos los conceptos antes descritos se hará de la siguiente manera: en cada fecha de revisión el Banco comprobará si en el mes anterior el cliente cumple con el ingreso o facturación del importe estipulado (600,00 euros/mes), si no cumpliera, la comprobación se extenderá al mes inmediatamente anterior (1.200,00 euros por dos meses) y así sucesivamente hasta un máximo de 12 meses. Si en esos 12 meses no ha conseguido el importe requerido para ese plazo (7.200,00 euros) no se considerará cumplido este requisito.

El requisito descrito en el párrafo anterior, será de aplicación únicamente para los siguientes colectivos: (i) titulares de explotaciones agrarias en territorio nacional cuya actividad principal sea agrícola o ganadera o tengan domiciliadas las ayudas de la PAC en el Banco; (ii) Cooperativas agrarias cuyos socios sean titulares de explotaciones agrarias o ganaderas cuyo objeto social sea la prestación de servicios de interés común de los socios; (iii) Comunidades de regantes cuyo objeto social sea el suministro de agua a explotaciones agrarias; (iv) Empresas de suministros que sean proveedores de elementos que participan en el proceso productivo de las explotaciones agrarias.

**2**

**Realizar el pago a empleados de los haberes mensuales mediante transferencias o envío al Banco de remesas por este concepto, mediante transmisión electrónica o en soporte magnético; o**

**Abonar a través del Banco o tener domiciliadas en el mismo sus cotizaciones a la Seguridad o Mutualidades alternativas al régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) en las cuentas indicadas.**

# 3

## Cumplir en los últimos 3 meses anteriores a la liquidación de la cuenta al menos uno de los siguientes grupos de operaciones o productos:

- Utilizar al menos 6 veces, cualquiera de las tarjetas, de débito o crédito, emitidas por el Banco y vinculadas o asociadas a las cuentas indicadas, siendo necesario que al menos uno de las 6 operaciones se realice con una tarjeta de crédito. Se entenderán por usos de la tarjeta las compras en comercios y traspasos desde la tarjeta a la cuenta asociada a la misma (Dinero Directo), o
- Totalizaciones de al menos 500,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a la liquidación, en cuentas en el Banco utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander físicos, multidivisa y virtuales, o
- Gestión de recibos bancarios domiciliados por un importe mínimo de 1.500,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a la liquidación, descuento o gestión de cobro a través del Banco de efectos comerciales, letras de cambio, recibos, anticipo o gestión de cobro de créditos en soporte magnético, cesiones de factoring o anticipos como proveedor de pagos de confirming, u
- Operaciones relacionadas con el comercio exterior como cesión de créditos comerciales, créditos de financiación de importaciones y exportaciones, remesas documentarias de importación y exportación y apertura de créditos simples o documentarios de importación.



## Beneficios asociados a la cuenta

Cumpliendo las condiciones indicadas se obtendrán los beneficios siguientes:

- Exención de las cuotas de renovación de las **Tarjetas Débito 11213 Profesional Premium** y de **Crédito 11213 Profesional Premium** y **Mi Otra 11213 Profesional Premium** vinculadas a esta cuenta.
- Bonificación mensual sobre el importe de los pagos y recibos domiciliados directamente relacionados con actividad empresarial, comercial o profesional, satisfechos con cargo en la cuenta o en cualquier cuenta de crédito que el titular mantenga en el Banco, con igual titularidad, de los siguientes:

Remesas de nóminas a empleados así como seguros sociales del Régimen general, Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) y Régimen Especial Agrario (REA) o Mutualidades alternativas al Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).	1%
Impuesto de Sociedades, IVA, IGIC, IPSI.	2%
Recibos de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones de emisores españoles, así como de empresas de seguridad. (No se incluyen comunidades de propietarios).  Recibos de seguros de protección mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculados, S.A. a través de Banco Santander de prima periódica (no se incluyen primas únicas, ni rentas vitalicias) y, en el caso de seguros agrarios combinados, también aquellos de prima no recurrente.	3%

El importe máximo mensual sobre el que se aplicará el porcentaje correspondiente a cada una de las tres clasificaciones anteriores será de 500,00 euros. En caso de que se produzcan devoluciones de recibos bonificados después de practicada la liquidación, el Banco queda autorizado a retroceder el abono que, en concepto de bonificación, hubiera efectuado a favor del titular como consecuencia de dichos recibos.

La bonificación a que haya lugar, se efectuará siempre en la **Cuenta 11213 Profesional Premium** y al tener la consideración fiscal de rendimientos del capital mobiliario, el Banco practicará las retenciones a que está obligado de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Pertenencia al programa de fidelización "**Mundo 11213 Profesional Premium**". La pertenencia a este programa y la obtención de los beneficios que del mismo se derivan es incompatible con la pertenencia al programa Queremos ser Tu Banco (QSTB) o a cualquier otro programa de fidelización del Banco.

## Coste de los servicios vinculados a la contratación de la cuenta

- La **Tarjeta Débito 11213 Profesional Premium** está exenta de la cuota de emisión. La cuota de renovación mensual estará exenta si se cumplen las condiciones antes indicadas en el momento de la renovación, en caso contrario ascenderá a 3 euros mensuales.
- La **Tarjeta Crédito 11213 Profesional Premium** está exenta de la cuota de emisión. La cuota de renovación anual estará exenta si se cumplen las condiciones antes indicadas en el momento de la renovación, en caso contrario ascenderá a 3 euros anuales.
- La **Tarjeta de Crédito Mi Otra 11213 Profesional Premium** está exenta de la cuota de emisión. La cuota de renovación mensual estará exenta si se cumplen las condiciones antes indicadas, en caso contrario ascenderá a 3 euros mensuales.
- El servicio multicanal está exento de comisiones.

## Descubiertos en cuenta

- Tipo de interés nominal anual: 29%.
- Comisión de descubierto: 5%. Mínimo: 15 euros. Esta comisión se cobrará sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación, en contraprestación del servicio de concesión de crédito en que consiste el descubierto.
- Comisión de gestión de reclamación de posiciones deudoras: por la gestión de la reclamación de cada descubierto realizada por el Banco a fin de que el cliente proceda a la regularización de la situación, el Banco percibirá una comisión de 39 euros, a satisfacer por el titular, que se devengará, liquidará y deberá ser pagada una sola vez por cada descubierto.



# Periodicidad y forma de liquidación de la cuenta

La liquidación de la cuenta se realizará con periodicidad mensual, los días 20 de cada mes.

El tercer día hábil anterior a cada fecha de liquidación el Banco comprobará si se han cumplido o no las condiciones necesarias para la obtención de los beneficios indicados anteriormente.

El titular dispondrá de un plazo, que finalizará cuando transcurran dos meses contados desde el primer día 20 posterior a la fecha de firma del contrato, para proceder al cumplimiento de las condiciones establecidas.

El régimen de liquidación de la cuenta será el que se detalla a continuación, dependiendo de los distintos escenarios posibles:

1

Si el titular cumple las condiciones antes de la finalización del plazo establecido, la liquidación de la cuenta se practicará el día 20 del mes en que se haya producido el cumplimiento. Se liquidarán:

- (i) La comisión mensual de mantenimiento correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el primer día 20 posterior a la fecha de firma del contrato.
- (ii) La bonificación que corresponda por los pagos y recibos domiciliados y satisfechos durante ese periodo.

2

Una vez finalizado el plazo antes indicado, si el titular cumple las condiciones establecidas, el día 20 del mes siguiente se liquidarán:

- (i) La comisión de mantenimiento correspondiente al mes objeto de liquidación.
- (ii) La bonificación que corresponda por los pagos y recibos domiciliados y satisfechos durante ese periodo.

En ambos supuestos, en los meses posteriores se comprobará el cumplimiento de las condiciones con la antelación establecida, liquidándose la comisión de mantenimiento mensual y la bonificación por los pagos y recibos domiciliados correspondientes al mes de que se trate, en caso de cumplimiento, o únicamente la comisión de mantenimiento en caso de incumplimiento.

3

Si, a la finalización del plazo indicado para el cumplimiento, el titular no cumple las condiciones establecidas, el día 20 del mes siguiente se liquidará una comisión de mantenimiento de 9,00 euros. Del mismo modo, las liquidaciones posteriores en las que sigan sin cumplirse dichas condiciones únicamente se liquidará ésta misma comisión de mantenimiento.

En cualquier caso, si el titular dejase de cumplir durante un mes, la comisión de mantenimiento de ese mes no se verá alterada, siendo en las sucesivas liquidaciones en que sigan sin cumplirse las condiciones establecidas cuando la comisión de mantenimiento será de 9,00 euros mensuales.

## Forma de realizar ingresos

- El titular podrá realizar ingresos en efectivo o mediante la entrega al Banco de cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro, así como mediante transferencias o traspasos u otras órdenes de pago de las que sea beneficiario.

## Disposición del saldo

- El titular podrá disponer del saldo de la cuenta en las oficinas del Banco, previa presentación del impreso establecido por el Banco a estos efectos e identificación que se le requiera, así como mediante la utilización de los cuadernos de cheques y pagarés de cuenta corriente que le pueda facilitar el Banco a su solicitud. Podrá, igualmente, domiciliar adeudos, recurrentes o no, ejecutar operaciones de pago mediante tarjeta u otros instrumentos de pago, transferencias, traspasos u otras órdenes de pago.

## Duración del contrato

### La duración del contrato de cuenta es **indefinido**

- El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones de la **Cuenta 11213 Profesional Premium** en cualquier momento, mediante comunicación individual al Titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el Titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta.
- El titular podrá resolver el contrato de cuenta en cualquier momento, sin más requisitos que disponer del saldo de la cuenta y comunicarlo al Banco con un mes de antelación. Asimismo, el Banco podrá resolver el contrato previo aviso por escrito al titular, con dos meses de antelación.

## Fondo de Garantía de Depósitos

- Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

## Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias

- Banco Santander está adherido a los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias”, diseñados para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC).



## Información adicional

- La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre el producto ofrecido.
- Antes de la formalización de la contratación de este producto, y antes de la asunción de cualquier obligación por parte del titular, el Banco le entregará un borrador del contrato, en el que se recogen las condiciones aplicables a la cuenta, así como del contrato multicanal.
- Las condiciones relacionadas en este documento han sido fijadas en atención a la contratación conjunta de la cuenta y el servicio multicanal, constituyendo una oferta única y especial por parte del Banco.



## Derecho de desistimiento en los contratos a distancia

El titular tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato previa comunicación al Banco en el plazo de catorce días naturales a contar desde la celebración del contrato, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. La comunicación al Banco podrá realizarse a través del formulario que encontrará en la página web del Banco dentro de su menú "Atención al Cliente" o llamando a Superlínea Santander al teléfono 915 123 123 o por escrito o por cualquier otro medio admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada.

Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del mismo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del Banco y accesible para éste. Para el ejercicio de este derecho, el titular deberá reintegrar al Banco, sin ningún retraso indebido y siempre dentro de los treinta días naturales siguientes a la comunicación del desistimiento, el saldo deudor que pudiera presentar la cuenta en esa fecha. De igual modo, el Banco reembolsará al contratante la parte que corresponda de las comisiones ya cobradas y que no respondan a ningún servicio prestado.





**Digilosofía es poder relacionarte con tu banco  
como, cuando y donde quieras.**



**App Santander**



**App Santander  
Empresas**



**915 123 123**



**bancosantander.es**



**Oficina**



**Banco Santander**



**@santander\_es**

**Sencillo | Personal | Justo**

Como un banco debería ser